



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 067-2021-GM/MPC

Contumazá, 04 de Mayo del 2021.

VISTO: El expediente de contratación aprobado de la Ejecución de la Inversión de Reconstrucción para la obra denominada "Rehabilitación del Camino Vecinal DV. Membrillar-Jandon-Palo Blanco- Santa Ana, Distritos de Contumazá y San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca" con Código ARRC 6703, remitido por el servidor José Roberto Narro Vega en la calidad de Presidente de la Comisión de Selección a través del Informe Nº 002-2021-MPC/PCS; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, bajo el régimen especial de contratación pública regulado por la Ley Nº 30556, "Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para la Intervención del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" y modificatorias (en adelante la Ley) y el Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios aprobado por Decreto Supremo Nº071-2018-PCM y modificatorias(en lo sucesivo el Reglamento), mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 063-2021-GM/MPC, entre otro, se designó al Comité de Selección, órgano que estará a cargo de la conducción y realización del Procedimiento Especial de Selección Nº 001-2021-MPC, de la Ejecución de la Inversión de Reconstrucción para la obra "Rehabilitación del Camino Vecinal DV. Membrillar-Jandon-Palo Blanco- Santa Ana, Distritos de Contumazá y San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca" con Código ARRC 6703, hasta su culminación.

Que, con Informe Nº 001-2021-MPC/PCS, de fecha 04 de abril del 2021, el Presidente del Comité de Selección, el servidor José Roberto Narro Vega solicita la aprobación de las bases del Procedimiento Especial de Contratación Nº 001-2021-MPC, de la Ejecución de la Inversión de Reconstrucción para la obra "Rehabilitación del Camino Vecinal DV. Membrillar-Jandon-Palo Blanco- Santa Ana, Distritos de Contumazá y San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca", que corren insertos al expediente.

Ahora, con respecto a las bases del procedimiento especial de selección, el artículo 29° del Reglamento establece que "Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en su portal institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (www.osce.gob).

Las bases contienen:

- a) La denominación del objeto de la contratación.
- b) El requerimiento.
- c) El valor referencial, el cual se calcula considerando dos decimales.
- d) La moneda en que se expresa la oferta económica.
- e) El sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda.
- f) El costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso.
- g) Los requisitos de admisibilidad de oferta y los factores de evaluación.
- h) Las instrucciones para formular ofertas.
- i) Las garantías aplicables.





Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- j) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos.
- k) Los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación.
- l) La proforma del contrato
- m) Los reajustes
- n) Las demás condiciones contractuales.

Ahora bien, de la revisión de las bases presentadas por el Comité de Selección del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2021-MPC, de la Ejecución de la Inversión de Reconstrucción para la obra “Rehabilitación del Camino Vecinal DV. Membrillar-Jandon-Palo Blanco- Santa Ana, Distritos de Contumazá y San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”, que corren visadas en todas sus páginas, se aprecia que el Comité de Selección ha utilizado las Bases Estándar para el procedimiento especial de selección para la contratación de ejecución de obras aprobadas mediante la Resolución Directoral N° 056-2018-RCC/DE y modificatorias, por lo que deben aprobarse.

Que, la facultad de aprobar las bases de los procedimientos de selección bajo el régimen legal especial, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, y conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Procedimiento Especial de Selección N° 001-2021-MPC, de la Ejecución de la Inversión de Reconstrucción para la obra “Rehabilitación del Camino Vecinal DV. Membrillar-Jandon-Palo Blanco- Santa Ana, Distritos de Contumazá y San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”, con Código ARRC 6703, las mismas que corren en el expediente de contratación y se encuentran debidamente visadas en cada una de sus páginas por los miembros del Comité de Selección, encargado de llevar a cabo dicho procedimiento.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE el expediente de contratación al Comité de Selección, encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección antes citado, para los fines que correspondan.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Unidad Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, se publique y/o se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
V.
Econ. Hernán Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL